



**N° INFORME:** OCI-2023-055

**PROCESO O ACTIVIDAD REALIZADA:**

Evaluación al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015.

**EQUIPO AUDITOR**

Nohra Lucia Forero Céspedes, Contratista - Oficina de Control Interno (auditor líder)

Luz Nelly Castañeda Contreras, Contratista - Oficina de Control Interno (acompañante)

German Felipe Naranjo González, Contratista - Oficina de Control Interno (acompañante)

**OBJETIVOS**

1. Verificar el grado de cumplimiento en la empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en el marco del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2017, norma técnica colombiana NTC 6047 y demás normativa legal vigente.
2. Identificar las oportunidades de mejora que permitan agregar valor a los procesos del SG-SST en la entidad.

**ALCANCE**

En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015 que establece: «El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la Entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación», se adelantó la auditoría para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 a 31 de julio de 2023, con un equipo de auditores de la Oficina de Control Interno que cuenta con el conocimiento requerido.

La auditoría verificó, respecto de la sede administrativa de la entidad, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, teniendo como base la tabla de valores de los

estándares mínimos adoptados en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 y la norma técnica colombiana NTC 6047 (acceso al sistema) y, demás normativa legal vigente.

## **CRITERIOS**

- Decreto 1295 DE 1994 «Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales»
- Decreto 1072 de 2015 «Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo».
- Decreto 768 de 2022 «Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones»
- Resolución 2400 de 1979 «Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.»
- Resolución 2013 de 1986 «Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo»
- Resolución interna 598 de 2022 «Por medio de la cual se designan los miembros principales y suplentes que integren el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de TRANSMILENIO SA. como representantes de la Empresa»
- Resolución 1401 DE 2007 «por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo»
- Resolución 4502 de 2012 «Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.»
- Resolución 4927 de 2016 «Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.»



- Resolución 0312 de 2019 «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST».
- Resolución interna 599 de 2022 «Por medio de la cual se designan los miembros principales y suplentes que integren el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de TRANSMILENIO SA. como representantes de la Empresa»
- Resolución interna 122 de 2022 «Por medio de la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de TRANSMILENIO S. A.»
- M-DA-005 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) versión 3 de 2022.
- P-DA-002 Procedimiento de «Notificación, Reporte, Investigación y Seguimiento de Accidentes de Trabajo» versión 1 de 2018.
- norma técnica colombiana NTC 6047
- La demás normativa interna y o externa asociada con el Decreto auditado

## **ABREVIATURAS**

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

DTS: Dirección Técnica de Seguridad

FURAT: Es el Formato Único de Reporte de Presunto Accidente de Trabajo creado por el Ministerio de la Protección Social

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión

OCI: Oficina de Control Interno

PHVA: Planear, Hacer, Verificar y Actuar

SAUC: Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SIGEST: Plataforma online e interactiva de planeación estratégica, en la cual se registra y se hace seguimiento de los indicadores, riesgos, entre otros.

## **FORTALEZA**

Actualmente el responsable de sistema se encuentra examinando la forma en que se aplica el contenido de los documentos asociados al sistema de gestión con el propósito de actualizarlos o corregirlos, de ser necesario.

## **RIESGOS CUBIERTOS**

### **Riesgos de gestión del proceso**

La Oficina de Control Interno tomó como insumo la matriz de riesgos de gestión del proceso de Gestión de Talento Humano que se encuentra publicada en el SIGEST. Dicha matriz cuenta con un riesgo asociado a SG-SST que en estado inherente está clasificado en «alto» y, del cual luego de aplicados los controles se desplazó a estado residual «moderado», tal y como se presenta a continuación:

<b>Descripción del Riesgo</b>	<b>Zona de Riesgo Inherente</b>	<b>Zona de Riesgos Residual</b>
Incumplimiento normativo por parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Alto	Moderado

De los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría se evidenció materialización del riesgo, debido a que se presentó incumplimiento normativo de los artículos 21 y 62 del Decreto 1295 de 1994, esta materialización se presenta de manera repetitiva toda vez que, se evidenció también durante la auditoría adelantada en el año 2022. De acuerdo con lo anterior, se presenta no conformidad 1.

## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la actualidad el sistema de seguridad y salud en el trabajo tiene un plan de mejoramiento que cuenta con ocho acciones, de las cuales cinco presentan una fecha de finalización posterior a 30 de octubre de 2023. Del seguimiento realizado se evidenció que dos acciones son inefectivas y una incumplida, como se presenta a continuación:

Proceso	En Ejecución	Cerrada	Incumplida	Inefectiva	Total
Gestión de Talento Humano	5	0	1	2	8

Si bien la anterior información refleja el estado de las acciones incumplidas e inefectivas con corte al 31 de julio de 2023, la Dirección Corporativa remitió modificación de estas el 2 de agosto de 2023, las cuales fueron revisadas por parte de la OCI y presentaron observaciones que fueron socializadas a la misma área, a través de correo electrónico, el 18 de septiembre para su respectivo análisis.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Para la ejecución de la auditoria de realizaron varias actividades a saber:

### 1. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA RESOLUCIÓN 312 DE 2019.

Se tomaron los estándares mínimos establecidos en el artículo 27 de la Resolución 312 de 2019, los cuales se distribuyen en las cuatro etapas del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), con once estándares y sesenta actividades.

Para cada una de las actividades asociadas al ciclo, la Oficina de Control Interno solicitó los soportes de su cumplimiento y una vez fueron remitidos se evaluaron para verificar los estándares mínimos exigidos dentro de la resolución antes mencionada, y se obtuvieron, de forma general, los siguientes resultados:

## I. Planear

En esta primera etapa se cuentan con cinco estándares y veintidós actividades, para las cuales se presentan los siguientes resultados:

### 1.1. Estándar de recursos

Este estándar representa el 10% y para su cumplimiento se deben ejecutar 11 actividades y se divide entre recursos financieros y de capacitación en el sistema:

Estándar	Peso Porcentual	Calificación auditoría
Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	4	4
Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	6	6

De la revisión de las 11 actividades asociadas al recurso, se señalan a continuación las que presentaron observaciones:

**Actividad 1.1.6:** «Conformación del COPASST». Si bien se observa la resolución por medio de la cual se conforma el COPASST y los soportes de la elección de los representantes de los trabajadores, no fue posible evidenciar el 100% de las actas mensuales de reunión del comité, toda vez que solo fueron remitidas seis de las doce solicitadas. Esta falta de información se registrará también en la no conformidad 1.

**Actividad 1.1.7:** «Capacitación COPASST». De acuerdo con los soportes remitidos, se evidencia que solos tres de los ocho integrantes del COPASST cuentan con el curso de 50 horas de SG-SST. Adicionalmente, en cuanto a las capacitaciones que se deben proporcionar desde el área de seguridad y salud en el trabajo, se pudo evidenciar que, en corte de noviembre de 2022 a julio de 2023, solo se realizó un taller en metodologías de investigación.

**Actividad 1.1.8:** «Conformación Comité Convivencia». No fueron remitidas las actas por lo tanto no fue posible evidenciar el cumplimiento de estas.

De estas observaciones se presenta la oportunidad de mejora 1.

**Actividad 1.2.1:** «Programa Capacitación promoción y prevención -PyP-». Para la verificación de esta actividad se revisó la matriz de identificación de peligros, en la cual se evidenció que en tres dependencias que no se establece o no se encuentra actualizado el número total de los posibles afectados en caso de una emergencia, de lo anterior se presenta oportunidad de mejora 2.

**Actividad 1.2.2:** «Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP». Para esta actividad se observó que dentro de la inducción y reinducción virtual con la que cuenta la entidad, se tiene un módulo diseñado para talento humano en el cual se trata el tema de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo de esa manera con lo solicitado en la actividad. Sin embargo, no se registra información asociada al plan de emergencias y cuál debe ser el procedimiento para seguir en caso de requerirse la evacuación del edificio, por lo que se presenta oportunidad de mejora 3.

## **1.2. Estándar de gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo**

Este estándar representa el 15% y para su cumplimiento se deben ejecutar 11 actividades.

Estándar	Peso Porcentual	Calificación auditoría
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)</li> <li>• Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (1%).</li> <li>• Evaluación inicial del Sistema de gestión y salud en el trabajo (1%)</li> <li>• Plan anual de trabajo (2%)</li> <li>• Conservación de la documentación (2%)</li> <li>• Rendición de cuentas (1%)</li> <li>• Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)</li> <li>• Comunicación (1%)</li> <li>• Adquisiciones (1%)</li> <li>• Contratación (2%)</li> <li>• Gestión del cambio (1%)</li> </ul>	15	15

Una vez evaluado este estándar se evidencia que se cumplen con las actividades y no se observan oportunidades de mejora.

## II. Hacer

En esta segunda etapa se cuenta con cinco estándares y 30 actividades, para las cuales se presentan los siguientes resultados:

### 2.1. Estándar gestión de la salud

Este estándar representa 20% y para su cumplimiento se deben ejecutar 18 actividades.

Estándar	Peso Porcentual	Calificación auditoría
Condiciones de salud en el trabajo (9%)	9	9

Estándar	Peso Porcentual	Calificación auditoría
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	5	5
Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	6	6

Una vez evaluado este estándar se evidencia que se cumple con las actividades y no se observan oportunidades de mejora.

## 2.2. Estándar de gestión de peligros y riesgos

Este estándar representa el 30% y para su cumplimiento se deben ejecutar 10 actividades.

Estándar	Peso Porcentual	Calificación auditoría
Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	15	12
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	15	15

De la revisión realizada al estándar, a continuación, se relacionan las actividades que presentan observación por parte de la OCI:

**Actividad 4.1.2:** «Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa». Si bien se observa que se realizó encuesta para identificación de peligros por parte de los funcionarios de la entidad, lo cierto es que solo fueron reportadas 34 respuestas y no se evidencia participación de los jefes, por lo que se presenta oportunidad de mejora 4.

**Actividad 4.2.1:** «Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados». Se revisó un documento titulado «Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias», el cual contiene información de cómo se debe adelantar la evacuación cuando se presenta un sismo, dicha información fue

comparada con los protocolos que se ejecutaron durante el sismo del 17 de agosto de 2023 y se identificaron las siguientes debilidades:

- El punto de encuentro no es un espacio abierto, por el contrario, existen cables de alta tensión y estructuras que pueden llegar a derrumbarse.
- Al momento de dar la orden de evacuar, según el plan de emergencias se debe utilizar la salida más cercana al lugar donde se encuentre la persona, pero durante la evacuación hubo desorden y se utilizaron las puertas de salida cercanas a los baños que, para muchos funcionarios, eran las más distantes.
- Al momento de la emergencia no se encontraban suficientes brigadistas en la entidad que ayudaran a orientar al personal, lo que generó confusión y desorden.
- Cuando el personal se encontraba fuera del edificio, no obtuvo información clara respecto del punto de encuentro, la manera y el momento en que se podía regresar a las instalaciones.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se presenta oportunidad de mejora 5.

### 2.3. Estándar de gestión de amenazas

Este estándar representa el 10% y para su cumplimiento se deben ejecutar 2 actividades.

Estándar	Estándar	Peso Porcentual	Calificación auditoría
Gestión de amenazas (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	10	10

De la revisión realizada al estándar, a continuación, se relacionan las actividades que presentan observación por parte de la OCI:

**Actividad 5.1.2:** «Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada». Durante la evacuación del sismo del 17 de agosto de 2023, no fue fácil identificar a la brigada de emergencia. Por lo tanto, se registrará en la oportunidad de mejora 6.

### III. Verificar

Este estándar representa el 5% y para su cumplimiento se deben ejecutar 4 actividades, así:

Estándar	Estándar	Peso Porcentual	Calificación auditoría
Verificación del sistema (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	5	5

En este estándar, si bien se cumple con lo establecido en las acciones, se resalta que para el ítem 6.1.1 «Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa», se tienen definidos los indicadores con la respectiva medición, sin embargo, el análisis de estos no se está cargando de manera oportuna, por lo tanto, se presenta oportunidad de mejora 7.

#### IV. Actuar

Este ciclo establece un solo estándar, con cuatro ítems y una calificación máxima de diez puntos. Así, durante la revisión se evidenció que el sistema SG-SST cuenta con planes de acción o actividades derivadas del estudio realizado por la alta dirección de la ARL y de las investigaciones de los accidentes de trabajo de acuerdo con lo requerido en este ciclo. Por lo anterior, alcanza una calificación de diez puntos.

## 2. REVISIÓN DE BOTIQUINES

Se realizó revisión de los elementos de los botiquines y se pudo evidenciar que tenían elementos vencidos, por lo que se presenta oportunidad de mejora 8.

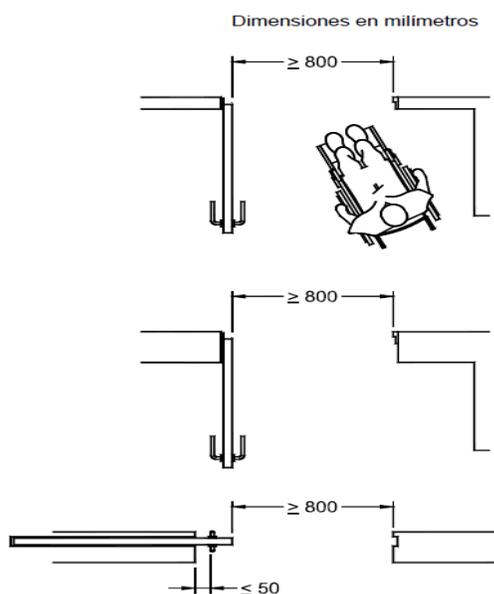
PISO	ARTÍCULO	OBSERVACIÓN
2	suero	vencido
2	venda algodón	vencida
4	suero	vencido

4	suero	vencido
---	-------	---------

### 3. REVISIÓN DE NTC 6047

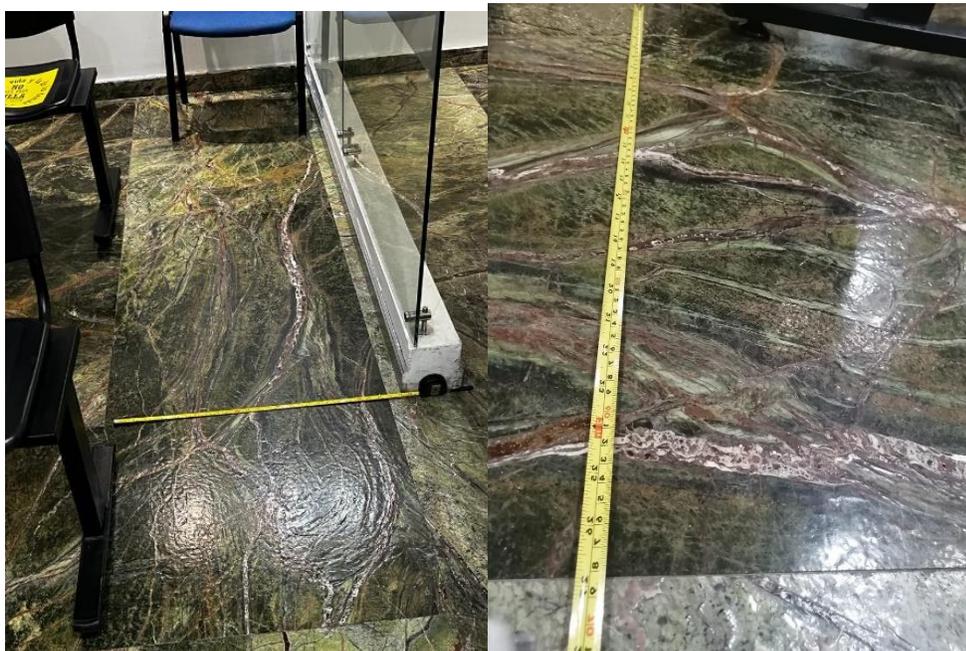
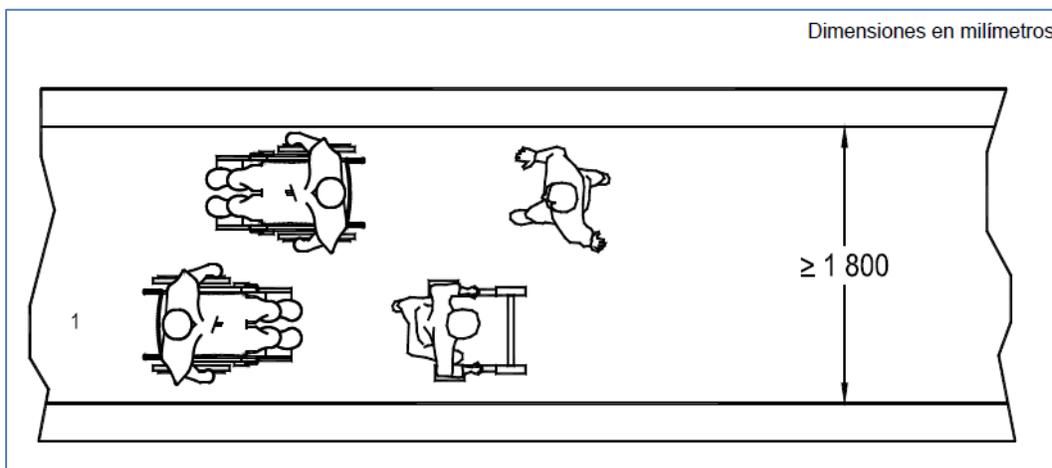
Teniendo en cuenta que el objeto de la norma NTC 6047 es: «(...) establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano (...)», dentro del alcance para la presente auditoria, se estableció verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, por lo que se revisó la adecuación del segundo piso de la sede administrativa de la entidad, por ser el lugar destinado para la atención al ciudadano y allí se evidenció que en este piso se tienen tres oficinas destinadas para la atención individual.

Ahora, respecto del numeral 16.1.2 «Ancho no obstruido de las puertas», la norma establece que: «El ancho mínimo no obstruido de una puerta en una vía de desplazamiento continua accesible debe ser de 800 mm cuando se mide desde la superficie de la puerta (véase la Figura 24); se recomienda 850 mm o más (...)». Así, el equipo auditor verificó la medida de las puertas y evidenció que no se cumple con los requerimientos de la norma.



Para el numeral 7.4 «Pasillos internos», el mismo establece que: «El ancho mínimo no obstruido de los corredores debe ser 1200 mm, pero se recomienda un ancho de 1800 mm. (...)», para verificar que esta medida se cumpla, se tomó la distancia entre las sillas y la puerta y dio una medida de 700 mm, incumpliendo con la distancia mínima requerida, por lo que se presenta la no conformidad 2.

A continuación, se presentan las imágenes:



## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

A continuación, se relacionan las no conformidades (incumplimiento a requisitos), oportunidades de mejora y recomendaciones (mejores prácticas) que resultaron de la evaluación realizada:

### No Conformidades

1. Materialización del riesgo «Incumplimiento normativo por parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo», por el incumplimiento del artículo 11 de la Resolución N° 02013 del 6 de junio de 1986 y el artículo 62 del Decreto 1295 de 1994.

Lo anterior, debido a que, al revisar las actas de reunión del COPASST, de las 12 que debían existir, solo fueron remitidas seis. Por lo tanto, no se evidenció que el comité se reúna mensualmente o que se mantenga un archivo de las actas, como lo establece el literal K del artículo 11 de la Resolución N° 02013 del 6 de junio de 1986 que indica: «k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes».

Por otro lado, se evidencia el incumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1295 de 1994, que establece: «(...) Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad». Lo anterior, debido a que, en los accidentes de trabajo ocurridos durante la vigencia 2022, TRANSMILENIO S. A, no adelantó dentro de los términos prudentes las investigaciones, debido a que no cuenta con el número de personal necesario para ejecutar esta actividad. Por lo tanto, se incumplió con lo teniendo en cuenta el aumento de los accidentes de trabajo

2. Incumplimiento al numeral 16.1.2 «Ancho no obstruido de las puertas» y del numeral 7.4 «Pasillos internos» de la norma técnica NTC 6047.

Durante la revisión efectuada de las medidas de distancia que se deben tener en la sala de atención al ciudadano, se evidenció que para dos medidas no se cumple con lo estipulado en la norma técnica.

Así, para el ancho de las puertas que debe ser de 800 mm, actualmente cuentan con una medida de 750 mm y, para el ancho del pasillo, que debe tener mínimo 1200 mm, la distancia que existe entre las sillas y las salas donde se atiende individualmente al ciudadano, es de 700 mm.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un incumplimiento a lo descrito en la norma técnica.

### **Oportunidades de Mejora**

1. Asegurar el cumplimiento por parte de los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la realización del curso del SG-SST, con la capacitación del curso de las 50 horas, así como mantener en un lugar accesible los soportes de las actas del COPASST y del Comité de Convivencia.
2. Actualizar la matriz de peligros, para establecer el número de personas que integran cada una de las áreas y que pueden verse expuestas a situaciones de peligro.
3. Establecer dentro del programa de inducción y reinducción un módulo que presente de forma clara y puntual los temas más relevantes relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, abarcando aspectos tales como: las rutas de evacuación, línea telefónica en caso de emergencia, entre otros. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.2.2 del artículo 27 de la Resolución 312 de 2019, que establece: «Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP».
4. Asegurar una mayor participación de personal que incluya todos los niveles de la entidad, toda vez que se observó que se realizó una encuesta para identificación de

peligros, pero solo fueron reportadas 34 respuestas y no se evidencia colaboración de los jefes.

5. Revisar y actualizar el plan de emergencias, toda vez que no fue aplicado durante el sismo del pasado 17 de agosto de 2023.
6. Reportar de forma oportuna la información relacionada con los indicadores asociados a SST en la plataforma SIGEST, para dar cumplimiento adecuado a los numerales 3.3.1 «Medición de la frecuencia de la accidentalidad», 3.3.2 «Medición de la severidad de la accidentalidad» y 3.3.3 «Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo» del Artículo 27 de la Resolución 312 de 2019, para que de estos permitan tomar adecuada y oportunamente las decisiones.
7. Revisar y ajustar los elementos de los botiquines de manera constante evitando que estos venzan.

### **Recomendaciones**

1. Revisar los controles asociados al riesgo: «Incumplimiento normativo por parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo» y adelantar el plan de mejoramiento respectivo.
2. Mantener un archivo con los registros que evidencien el cumplimiento de las diferentes actividades que se adelantan desde SST y por el Comité de Convivencia.
3. Ampliar la información presentada en el curso de inducción y reinducción.
4. Revisar la distribución de la sala de atención al ciudadano buscando cumplir con lo establecido en la NTC 6047.

### **SOLICITUD PLAN DE MEJORAMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento «formulación y seguimiento a planes de mejoramiento internos», con código P-CI-010, versión 3, de septiembre de 2019, las áreas responsables deberán suscribir dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción del informe, el respectivo plan de mejoramiento con las acciones correctivas



**OTROS INFORMES DE LA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



que eliminen las causas de las no conformidades, las correcciones a que haya lugar y, en caso de considerarlo pertinente, las oportunidades de mejora con acciones preventivas.

Para lo anterior, si los responsables del proceso de formulación lo consideran, la Oficina de Control Interno dentro de su rol de asesoría, puede acompañar metodológicamente en dicha formulación del plan de mejoramiento.

Las no conformidades y oportunidades de mejora relacionadas en el presente informe corresponden a la evaluación de una muestra realizada de acuerdo con la planeación del trabajo de auditoría y dentro del alcance establecido, como se comentó inicialmente. Es responsabilidad del área auditada efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados.

Los resultados registrados en el presente informe fueron socializados el 20 de septiembre de 2023 con la Dirección Corporativa y el COPASST.

Este documento se expide el día 29 de septiembre de 2023, por parte de TRANSMILENIO S.A. y es firmado por Sandra Jeannette Camargo Acosta, jefe de la Oficina de Control Interno.

**SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Nohra Lucia Forero Céspedes, Contratista - Oficina de Control Interno  
Revisó: Luz Nelly Castañeda Contreras – Contratista - Oficina de Control Interno